

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta H. Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Víctor M. Alcérreca Sánchez del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el pasado 08 de diciembre de 2005, proposición por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Marina, verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en el Estado de Quintana Roo, capturando langosta y caracol, posean los correspondientes permisos que avalan la actividad.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a esta Comisión corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 08 de diciembre de 2005 el Diputado Víctor M. Alcérreca Sánchez presentó la Proposición de Punto de Acuerdo que pretende exhortar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la Secretaría de Marina, verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en el Estado de Quintana Roo, capturando langosta y caracol, posean los correspondientes permisos que avalan la actividad.

El 08 de diciembre de 2005 la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Unión **turnó** la mencionada proposición para el estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería y de Marina de la Cámara de Diputados.

El 7 de febrero de 2007, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos de la LX Legislatura, publicó el Acuerdo, por el que se daría cauce a todos los expedientes turnados a las diferentes Comisiones legislativas por la LIX Legislatura, teniendo como fecha límite el 30 de marzo del año en curso para desahogar todos los expedientes rezagados.

El 14 de marzo de 2007, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura publicó en la Gaceta Parlamentaria el listado de Propositiones con Punto de Acuerdo pendientes de dictamen de la LIX Legislatura y que con la finalidad de agilizar su tramitación, se modificó el turno, siendo esta Comisión de Agricultura y Ganadería la competente para dictaminar la presente proposición.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta Comisión formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que en cuanto a captación de divisas del extranjero, la langosta ocupa el cuarto lugar entre los crustáceos, después del camarón, langostino y jaiba según lo reportado por la SEMARNAT, así mismo, la captura registrada en Yucatán y Quintana Roo, contribuye con el 23 % de la producción nacional.

Que de 1982 a 1988, la producción alcanzó un máximo de 751 toneladas por año, para descender en el periodo 1992-1996 y aumentar hasta alcanzar una producción de 676.5 toneladas por año en 1995. A partir de este año, y hasta la fecha, las capturas han descendido a la mitad de la producción 354 toneladas por año.

Que en Quintana Roo, la pesquería de langosta refleja en su captura un 50% menos que en las décadas de los ochenta, por lo que urge establecer las medidas que permitan recuperar el recurso a niveles más rentables, reduciendo el esfuerzo pesquero y condicionando la adquisición de embarcaciones y equipos nuevos e incrementando la vigilancia para evitar la pesca furtiva.

Que con respecto al caracol, se comenzó a explotar comercialmente en las costas de la Península de Yucatán, a partir de la década de los cincuenta y en 1986 esta pesquería se dirigía al caracol blanco, rosado y trompillo. Quintana Roo ocupa el quinto lugar de producción en el Mar Caribe y tuvo al menos un valor de dos millones de pesos durante la temporada 1996 a 1997, según lo reportado por el Instituto Nacional de la Pesca. Sin embargo, la actividad fue cancelada de 1990 a 1996; y en Yucatán continúa en veda desde entonces, por lo que es Quintana Roo quien actualmente sostiene la pesquería, capturando únicamente caracol rosado (*Strombus gigas*) en dos bancos de pesca: Banco Chinchorro y Cozumel.

Que desafortunadamente estas dos pesquerías, en el Estado de Quintana Roo, están sufriendo los efectos de la pesca ilegal, que incluye una serie de actividades inconvenientes como: pescar sin permiso fuera de temporada, no respetar las cuotas de captura, y no declarar o dar información falsa sobre el peso y las especies de la captura.

Que en Quintana Roo, se han recibido numerosas denuncias de los pescadores organizados, quienes han manifestado que en los últimos años se ha observado la incursión de pescadores ilegales y de embarcaciones a lo largo de toda la entidad, extrayendo toda clase de especies marinas principalmente las de mayor valor comercial, como la langosta y el caracol, las cuales son capturadas en todas las épocas del año, provocando con ello, un daño que difícilmente podrá ser reversible.

Por lo anterior, es necesario implementar programas permanentes de vigilancia en los sitios antes mencionados y así evitar la comercialización del producto y desalentar esta practica que daña a los pescadores que actúan legalmente, ya que los productos participan en los mismos mercados, constituyendo de esta forma una competencia desleal, además de la repercusión en el medio ambiente, y que no se respetan las medidas técnicas, de conservación y gestión.

Por ultimo, investigadores del área, recomiendan analizar la pertinencia y las implicaciones de elevar la pena tanto a los practicantes de la pesca ilegal, como a los compradores de langosta y caracol fuera de temporada; la elaboración de Programas de Conservación y Manejo para especies pesqueras comerciales con la participación de todos los sectores, y que se analice la pertinencia de reconocer a todos los actores que juegan un papel importante en las pesquerías de langosta y caracol, de tal forma que se les pueda asignar responsabilidades (formales) de manejo de recursos pesqueros de los mismos, incluyendo a los grupos de pescadores y/o a cooperativas.

Por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de esta Comisión de Agricultura y Ganadería hemos tenido a bien dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo en **sentido positivo** por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Cámara de Diputados el presente dictamen en los siguientes términos:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y a la de Marina, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, verifiquen que las embarcaciones pesqueras que operan en el estado de Quintana Roo, capturando langosta y caracol, posean los correspondientes permisos que avalan la actividad y en caso de no contar con ellos, les impongan la sanción correspondiente como se estipula en la Ley de Pesca vigente.

SEGUNDO. Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a que a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, verifique las actividades de extracción en las Áreas Naturales Protegidas del estado de Quintana Roo.

Dado en la Sala de Juntas de la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados a los veinte días del mes de marzo de dos mil siete.